



NIT.900.852.998-5

RESOLUCIÓN NÚMERO

362 --

DE 2018

(23 ABR 2018)

"Por la cual se reglamenta el incentivo al uso de la bicicleta por parte de los funcionarios públicos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial"

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 1702 de 2013, el Decreto 787 de 2015, en especial las conferidas por la Ley 1811 de 2016, las demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1811 del 21 de octubre de 2016 *"por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito"* tiene por objeto *incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional; incrementar el número de viajes en bicicleta, avanzar en la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana"*

Que el Artículo 5° de la Ley 1811 de 2016, establece *"que los funcionarios públicos recibirán medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta"* y *podrán recibir hasta 8 medios días remunerados al año"*.

Que el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1811 de 2016, dispuso que *"Cada entidad en un plazo no mayor a un (1) año deberá establecer las condiciones en que las entidades del sector público validarán los días en que los funcionarios públicos llegan a trabajar en bicicleta y las condiciones para recibir el día libre remunerado"*

Que el Artículo 6° de la Ley 1811 de 2016, establece que en entidades públicas que tengan habilitados estacionamientos de automotores en un número inferior a 120, como es el caso de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, se deberá garantizar un mínimo de 12 cupos para bicicletas.

Que la Resolución 160 de 2017 expedida por el Ministerio de Transporte *"Por la cual se reglamenta el registro y la circulación de los vehículos automotores tipo ciclomotor, tricimoto y cuadríciclo y se dictan otras disposiciones"*, establece que los beneficios que trata Ley 1811 de 2016, serán aplicables a la bicicletas y bicicletas asistidas, siempre y cuando cumplan con las características contenidas en el artículo 30 de la citada Resolución y señaló que cada entidad del sector público deberá establecer las condiciones desde el punto de vista jurídico, operativo y administrativo para que los funcionarios públicos accedan a los beneficios de la citada Ley 1811 de 2016.

Que de acuerdo con todo lo anterior, y con el fin de promover el uso de la bicicleta como medio principal de transporte de los funcionarios públicos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, se requiere establecer el procedimiento para acceder al incentivo para funcionarios públicos establecido en la Ley 1811 de 2016.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto: Establecer el procedimiento para el reconocimiento de Incentivo al uso de la bicicleta de los funcionarios públicos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que consiste en el disfrute de medio día

Av. La Esperanza Calle 24 No. 62 – 49 Complejo Empresarial Estación 2 Piso 9.
PBX 739 9080 | www.ansv.gov



NIT.900.852.998-5

RESOLUCIÓN NÚMERO 302 DEL 23 DE ABR HOJA No. 2

“Por la cual se reglamenta el incentivo al uso de la bicicleta por parte de los funcionarios públicos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial”

laboral libre remunerado cada vez que certifiquen treinta (30) llegadas a trabajar en bicicleta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1811 de 2016.

Artículo 2. Validación uso de la bicicleta. Los funcionarios públicos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial validarán su llegada a trabajar en bicicleta mediante un registro que para dicho fin disponga el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

Una vez el funcionario registre treinta (30) llegadas a laborar en bicicleta, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano expedirá un certificado de cumplimiento del requisito legal para la obtención del incentivo.

Cada funcionario público podrá recibir hasta ocho (8) medios días remunerados al año, como incentivo por el uso de la bicicleta.

Artículo 3. Procedimiento para el reconocimiento del incentivo: Los funcionarios públicos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial que deseen acceder a los beneficios de que trata la Ley 1811 de 2016, deberán atender las siguientes condiciones:

- El disfrute del medio día libre remunerado será autorizado por el jefe inmediato, mediante el formato de solicitud de permisos ANSV-GTH-FO-15.
- El funcionario deberá anexar el certificado de cumplimiento del requisito legal para el disfrute del incentivo, expedido por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.
- Los medios días remunerados deberán disfrutarse uno a la vez, en días hábiles, y en todo caso durante el mismo año de causación del derecho al incentivo.

Artículo 4. Parqueaderos para bicicletas: El Grupo Interno de Servicios Administrativos garantizará un mínimo de 12 cupos de parqueaderos para bicicletas en el edificio donde funciona la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Artículo 5. Comunicar la presente Resolución, al Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para que proceda de conformidad.

Artículo 6. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y se publica en la página web de la entidad, una vez se implemente.

Dada en Bogotá, a los 23 ABR 2018

ALEJANDRO MAYA MARTÍNEZ

Director

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Proyectó: Arturo Gómez Caro - Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación
 Eder Carrascal Cuadrado - Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación
 Revisó: Michael Lopez García - Jefe Oficina Asesora de Planeación
 Marlén García Torres - Profesional Especializado GIT Talento Humano
 María del Pilar Uribe Pontón - Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó: Juan José Silva Serna, Secretario General